



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 800 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 22 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

El Informe Legal Nº 069-2017-OAJ/MPSM, de fecha 10/03/2017, el Informe Nº 833-OP-GA-MPSM, de fecha 18/07/2019 emitido por la Oficina de Personal, en relación a declarar **CESE POR JUBILACION**, al cumplir 70 años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según informes Nº 069-2017-OAJ/MPSM de la Oficina de Asesoría Jurídica y Nº 833-OP-GA-MPSM, emitido por la Oficina de Personal, el servidor **Don FRANCISCO TELLO AMASIFUEN**, cumplió **setenta (70) años de edad** el día **09/05/2018**, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad Nº 01073249, fecha de nacimiento **09/05/1948**, por lo que de conformidad con el Artículo 21º párrafo tercero del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad, procede su Jubilación obligatoria y automática. En ese sentido el artículo 16º inciso f) de la precitada Norma, establece que es causa de extinción del Contrato; la **JUBILACION**;

Que, desde el 01/06/1994, el servidor ingreso a laborar para la municipalidad provincial de San Martín en la condición de Obrero Contratado y del 30/09/2002 en la condición de Obrero nombrado inmerso en el Decreto Legislativo Nº 728 del régimen laboral de la actividad privada;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 728, Decreto Supremo Nº 001-96-TR y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA, a partir del **31 de Agosto del 2019**, a **Don FRANCISCO TELLO AMASIFUEN**, trabajador nombrado en la Plaza Nº 257, Cargo Administrativo: Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, Remuneración Bruta S/. 2,701.58 – Área de Administración de Servicios y Comercio de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, comprendido en el Decreto Legislativo Nº 728, por haber cumplido 70 años de edad, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER al trabajador **don FRANCISCO TELLO AMASIFUEN**, por los servicios prestados a favor de la entidad y de la población.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Personal, a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del trabajador **Don FRANCISCO TELLO AMASIFUEN**, en virtud de las razones expuestas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO CUARTO. - Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Personal, para ser incluidos en su legajo personal.

RESISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
.....
ALCALDE

TDAG/A-MPSM.
G PTR/JOP.
Hada.
C.c.
GM.
GA.
GPP.
OP.
Legajo.
Archivo.

